

CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho de la Señora Juez el presente proceso informando que la parte demandada se notificó el 20 de junio del 2023, según constancias de envío de notificación realizada el 14 de junio del 2023, por el centro de servicios judiciales. Los términos de traslado corrieron con silencio de su parte.

Sírvase proveer. Manizales, 8 de agosto de 2023.

DANIELA PÉREZ SILVA
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO QUINTO CIVIL CIRCUITO

Manizales, once (11) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

RADICACIÓN:	170013103005-2023-00101-00
PROCESO:	IMPUGNACIÓN DE ACTAS O DECISIONES DE ASAMBLEAS
AUTO:	INTERLOCUTORIO
DEMANDANTE:	JAIME ARTURO RESTREPO QUIÑONES
DEMANDADO:	SOCIEDAD BIOGLOBAL TROPICAL S.A.S

De acuerdo a las constancias de notificación que se agregan al expediente, el envío de la notificación se surtió el 14 de junio del 2023, por lo que el demandado se entiende debidamente notificado bajo los parámetros de la Ley 2213 del 2022, desde el 20 de junio del año avante.

Finalmente, se declara que transcurrido el traslado de la demanda a la demandada SOCIEDAD BIOGLOBAL TROPICAL SAS, guardó silencio, y en tal virtud se tiene por no contestada la demanda. En firme este auto se continuará con el trámite del proceso.

NOTIFÍQUESE

JULIANA SALAZAR LONDOÑO

JULIANA SALAZAR LONDOÑO
JUEZA